

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ITUERO Y LAMA EL DÍA TREINTA Y
UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS.**

Alcaldesa,

D^a. Laura Rubio Valverde (P.P.)

Concejales presentes,

D. Juan Alberto Garcimartín Pastor (P.P.)

D^a María Begoña Garcimartín Pastor (P.P.)

D. Manuel Pedro Méndez de Vigo

Monasterio (C's)

D. Miguel Aparicio López (P.S.O.E)

D^a María Pilar Martín Moreno (P.S.O.E)

D^a Sandra Barrientos Sáez (P.S.O.E)

Concejales ausentes

El MARTES 31 DE MAYO DE 2016, se inició a las NUEVE HORAS (09:15 h), la sesión **EXTRARDINARIA** convocada por la Sra. Alcaldesa, existiendo un quórum al comienzo de la sesión de **SIETE** Concejales. La Secretaria es M^a del Carmen Rodríguez Marcos.

Previa comprobación del quórum exigido para la válida constitución del Pleno, de conformidad con lo establecido en el Artº 90.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, y abierto el acto público por la Presidencia, se procedió a discutir el Orden del Día cursado al efecto y que es el siguiente:

*Uno. Aprobación del **Acta de la Sesión** extraordinaria de 12 de abril de 2016.*

*Dos. Aprobación del Convenio de colaboración y cooperación entre la Diputación provincial de Segovia y el Ayuntamiento de Ituerto y Lama para la prestación del servicio de **recogida de perros abandonados** de la Provincia de Segovia.*

*Tres. Aprobación de la Moción del Grupo Popular en **defensa de las Diputaciones Provinciales** y en contra de su desaparición.*

*Cuatro. Dación de cuenta, a solicitud del Sr. Concejel, D. Miguel Aparicio, del **Informe del anterior Secretario del Ayuntamiento, D. Andrés Victoria**, de fecha 8 de octubre de 2012, advirtiendo de las consecuencias de perder el juicio del canon de alumbrado.*

*Cinco. Estudio y aprobación del **Presupuesto General de 2016**.*

*Seis. **Rectificación del Inventario** por error en calificación jurídica de nueve fincas.*

*Siete. Estudio y aprobación inicial si procede de la **Ordenanza Reguladora del Aprovechamiento de pastos comunales**.*

*Ocho. **Sorteo público** con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a los suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa para las próximas elecciones Generales de 26 de junio de 2016.*

PUNTO UNO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 12 DE ABRIL DE 2016.

Se da cuenta de haberse remitido a los Sres. Concejales el Acta de la sesión celebrada el **12 de abril de 2016**. Se pregunta a los miembros de la Corporación presentes, de conformidad con el Artº 91 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Jurídico de las Entidades Locales, si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a la referida Acta, advirtiéndole que en ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y sólo cabrá subsanar los errores materiales de hecho.

No realizándose ninguna observación, se procede a la votación, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 6 (todos los presentes)
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones:0.

A la vista del resultado de la votación, queda aprobada, por unanimidad de los votos de los señores concejales presentes – siete- del total de miembros que forman la Corporación – siete- el Acta de la Sesión extraordinaria celebrada el **12 de abril de 2016**.

PUNTO DOS. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ITUERO Y LAMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS ABANDONADOS DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

La Sra Alcaldesa explica brevemente el objeto del convenio, cuya copia tienen los Concejales, y que consiste en la recogida de “perros abandonados”, comprometiéndose el Ayuntamiento a pagar 50 euros por cada recogida.

No realizándose ninguna observación, se procede a la votación, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7 (todos los presentes)
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones:0.

A la vista del resultado de la votación, el Ayuntamiento de Ituro y Lama, por unanimidad de los votos de los señores concejales presentes – siete- del total de miembros que forman la Corporación – siete- adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración y Cooperación entre la Diputación de Segovia la prestación de un servicio de recogida de perros abandonados en Municipios de la Provincia de Segovia y solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Segovia la Adhesión al mismo.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial y autorizar a la Sra. Alcaldesa para la realización de trámites necesarios para llevar a efecto el Convenio.

PUNTO TRES. APROBACIÓN DE LA MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR EN DEFENSA DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES Y EN CONTRA DE SU DESAPARICIÓN

La Sra Alcaldes explica que se ha recibido una moción del grupo socialista pero que, al tratarse de un Pleno extraordinario no es posible su votación en esta sesión y será por ello incluido en el próximo pleno como punto del orden del día.

Consta en el expediente la siguiente propuesta de Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2016:

«EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ITUERO Y LAMA, ELEVA AL PLENO LA SIGUIENTE MOCIÓN EN DEFENSA DE LAS DIPUTACIONES Y EN CONTRA DE SU DESAPARICIÓN.

Exposición de Motivos:

Desde el comienzo de nuestra democracia las Diputaciones Provinciales han sido coprotagonistas, como gobiernos locales intermedios, de la mejora general de nuestros pueblos y ciudades, ayudando a los municipios a desarrollar sus competencias y a prestar más y mejores servicios. Su objetivo final ha sido y es la aportación de más bienestar a los ciudadanos ofreciendo servicios de calidad que garanticen la igualdad de oportunidades, evitando así que haya ciudadanos de segunda y de primera.

A lo largo de todos estos años han garantizado la permanente asistencia, cooperación jurídica, económica, técnica y de asesoramiento de los municipios, facilitando su adecuado funcionamiento, especialmente de los rurales.

Su labor de coordinación territorial, de auxilio a los pequeños y medianos municipios, de prestación de servicios de primera necesidad que no podrían proporcionar muchos municipios por si solos, de impulso de actuaciones complementarias en temas de competencia municipal, ha sido definitiva para la gestión local.

Provincias y municipios, ayuntamientos y diputaciones, integran una misma comunidad política local y comparten unos mismos intereses, sin relación jerárquica sino de paridad institucional. Son fundamentales para, generando economías de escala, provocar el abaratamiento de los costes y el consiguiente efecto multiplicador de los recursos.

Su papel es esencial para los pequeños municipios, hasta el punto de que su supresión abocaría a la desaparición de pequeños ayuntamientos. Y son imprescindibles para combatir la despoblación.

Las Diputaciones Provinciales, así como las Diputaciones Forales y los Cabildos y Consells Insulares son verdaderas Administraciones Territoriales con competencias propias y con autonomía para gestionar sus intereses, tal y como reconoce la Constitución.

El artículo 141.2 de la Constitución encomienda a las Diputaciones el Gobierno y la administración autónoma de las provincias, reconocidas en su apartado 1º como entidades locales con personalidad jurídica propia. Así lo ha refrendado el Tribunal Constitucional en diferentes ocasiones, definiéndolas como “componentes esenciales cuya preservación se juzga indispensable para asegurar los principios constitucionales”.

Finalmente, son elemento clave para la vertebración nacional, razón por la que su eliminación es una pretensión constante de las formaciones políticas nacionalistas.

Ante el conocimiento de un posible acuerdo entre el Partido Socialista Obrero Español y Ciudadanos que pasaría por la supresión de las Diputaciones Provinciales, el Partido Popular quiere una vez más salir en defensa de la existencia de las corporaciones provinciales e insulares.

Una defensa de las Diputaciones Provinciales que hasta hace muy pocas fechas era compartida por el Partido Socialista Obrero Español, quien concurrió a las elecciones

municipales de 2015 con una serie de propuestas que, lejos de conllevar la desaparición que ahora negocian, las reforzaban para hacerlas más modernas, eficaces y transparentes.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal del Partido Popular de **ITUERO Y LAMA** somete al Pleno de la Corporación la aprobación de los siguientes

Acuerdos:

1. *Reivindicar el valor institucional de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares como gobiernos que cumplen la misión de cooperar en la vertebración territorial y de velar por la igualdad y acceso de todos los ciudadanos a los servicios necesarios.*
2. *Exigir al futuro Gobierno de la Nación que respete estas instituciones para no castigar a los millones de españoles que, bajo su amparo, conviven en municipios rurales.*
3. *Valorar que el presente inmediato de las Diputaciones, Cabildos y Consells insulares no pasa por su eliminación sino por alcanzar, junto con los Ayuntamientos, el objetivo de dotarse de unas administraciones modernas y eficaces al servicio de los ciudadanos, en las que no se solapen competencias, y que cuenten con el mismo nivel de calidad y autosuficiencia de las demás Administraciones del Estado.*
4. *Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Segovia y a los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados, en el Senado y en las Cortes de Castilla y León.»*

No habiendo ninguna intervención al respecto, la Sra Alcaldesa somete a votación el asunto obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 3 (Laura Rubio, Begoña Garcimartin, Alberto Garcimartín)
- Votos en contra: 3 (Miguel Aparicio, Pilar Martín, Sandra Barrientos).
- Abstenciones: 1 (Manuel Mendez de Vigo).

Al tratarse de un acuerdo que requiere mayoría simple, se repite la votación, confirmándose el voto, quedando aprobada la propuesta, en virtud de lo dispuesto en el art. 100 del del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, al haber votado el Sr. Alcalde afirmativamente.

Por lo anteriormente expuesto, a la vista del resultado de la votación, **el Pleno del Ayuntamiento de Ituerto y Lama, adopta, por mayoría simple, con tres votos afirmativos más el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa, el siguiente**

ACUERDO

PRIMERO.- Reivindicar el valor institucional de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares como gobiernos que cumplen la misión de cooperar en la vertebración territorial y de velar por la igualdad y acceso de todos los ciudadanos a los servicios necesarios.

SEGUNDO.- Exigir al futuro Gobierno de la Nación que respete estas instituciones para no castigar a los millones de españoles que, bajo su amparo, conviven en municipios rurales.

TERCERO.- Valorar que el presente inmediato de las Diputaciones, Cabildos y Consells insulares no pasa por su eliminación sino por alcanzar, junto con los Ayuntamientos, el objetivo de dotarse de unas administraciones modernas y eficaces al servicio de los ciudadanos, en las que no se solapen competencias, y que cuenten con el mismo nivel de calidad y autosuficiencia de las demás Administraciones del Estado.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Segovia y a los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados, en el Senado y en las Cortes de Castilla y León.

PUNTO CUATRO. DACIÓN DE CUENTA, A SOLICITUD DEL SR. CONCEJAL, D. MIGUEL APARICIO, DEL INFORME DEL ANTERIOR SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, D. ANDRÉS VICTORIA, DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 2012, ADVIRTIENDO DE LAS CONSECUENCIAS DE PERDER EL JUICIO DEL CANON DE ALUMBRADO.

La Alcaldesa explica que en el pleno anterior recordó al Concejal Miguel Aparicio que el anterior Secretario Andres Victoria le advirtió de las consecuencias de continuar con los cánones y perder los juicios y el Concejal preguntó que si eso estaba por escrito y la Alcaldesa le respondió que sí, que lo buscaría. Encontrado el informe, se da cuenta del mismo y se ha colgado en la web para que quien quiera tenga acceso a él.

El Concejal Miguel Aparicio pide la palabra para decir que la Alcaldesa está mintiendo y explicar que el informe habla de dos escenarios: la posible adopción por el Juez de medidas cautelares si se hubieran solicitado (que no fue así), y las consecuencias de pérdida del juicio si lo que se hubiera infringido fuera la vía de financiación en cuyo caso concluye que las obras debían de continuar y ser pagadas al contratista y que, respecto a la posible devolución de cánones, se deberían buscar las vías para su asunción vía modificación presupuestaria y paralela elevación de impuestos u otros ingresos. También indica que no se está haciendo caso a lo que dicho informe dice, respondiendo la Alcaldesa que se hará lo que el Juez ordene y reiterando que el informe puede ser leído por cualquiera.

El Concejal Manuel Mendez de Vigo interviene para advertir al Concejal que se podrían haber cambiado las luminarias sin pagar a través de un contrato de ahorro en las facturas de luz y seguidamente conecta su tablet para decirle que él sí que miente y muestra el extracto de un Pleno donde el concejal, entonces Alcalde, afirmó que todos los contenciosos administrativos habían sido ganados por el Ayuntamiento y el de Burgos también, no quedándole al Ayuntamiento nada por ganar. El Concejal Miguel Aparicio responde que en ese momento cuando lo dijo era cierta esa afirmación, se habían ganado los juicios en primera instancia y el de Burgos porque se recurrió mal. El Concejal Manuel Mendez de Vigo responde que el Tribunal precisamente otorgó dos meses para interponer de nuevo recurso una vez que formalmente fuera posible y le recuerda al Concejal que luego esos juicios de los cánones se han perdido en segunda instancia. El Concejal aprovecha también para pedir una auditoría del gasto realizado con motivo de los cánones, respondiendo la Alcaldesa que se tendrá en cuenta.

PUNTO CINCO. ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2016.

La Alcaldesa somete a estudio y aprobación del Presupuesto de 2016, cuyo expediente completo ha sido remitido a los Sres Concejales.

El Concejel Miguel Aparicio interviene para decir que no está de acuerdo con la partida 161/22799, de trabajos realizados por empresas en el servicio de aguas.

El Concejel Manuel Mendez de Vigo le dice a la Alcaldesa que no está de acuerdo tampoco porque le ofreció presupuestos más baratos para el servicio de mantenimiento de agua que no han sido atendidos.

No realizándose ninguna observación más, se procede a la votación, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 3 (Laura Rubio, J. Alberto Garcimartin, Begoña Garcimartin))
- Votos en contra: 4 (Miguel Aparicio, Pilar Martín, Sandra Barrientos, Manuel Mendez de Vigo).
- Abstenciones:0.

A la vista del resultado de la votación, queda sin aprobar inicialmente el Presupuesto para el ejercicio 2016.

PUNTO SEIS. RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO POR ERROR EN CALIFICACIÓN JURÍDICA DE NUEVE FINCAS
--

Consta la siguiente propuesta de Alcaldía de 9 de mayo de 2016:

«Visto que en relación a las siguientes fincas consta su naturaleza patrimonial en el Inventario Municipal de Bienes, teniendo constancia esta Alcaldía de que se trata de bienes comunales tal y como figuran en la documentación relativa a los mismos obrante en el archivo municipal:

FINCA 1		
POLÍGONO	PARCELA	Ha
3	5006	0,68
5	4	4,70

FINCA 2		
POLÍGONO	PARCELA	Ha
4	15	0,87
4	16	1,30
4	5001	9,01
4	5002	0,41
4	5006	1,66
511	54	0,70

FINCA 3		
POLÍGONO	PARCELA	Ha
1	47	10,27

CONSIDERANDO el informe jurídico emitido por D. Ferrnando Casado Gomez, con fecha 25 de abril de 2016.

CONSIDERANDO el informe de Secretaría de fecha 9 de mayo de 2016.

VISTA la documentación obrante en el expediente que justifica la necesidad de rectificar el error existente en el Inventario municipal al reflejarse las fincas anteriormente descritas como bienes patrimoniales, tratándose de bienes comunales como así ratifican los siguientes documentos:

- **Expediente de información de posesión de nueve trozos de terreno** puramente de pastos a favor del Ayuntamiento de Ituero y Lama en el que se describen estas fincas, y son declaradas y adscritas a pastos comunales, excluyéndose del proceso de desamortización de 1988.

- **Cinco testimonios de vecinos de Ituero y Lama** que manifiestan que los pastos de las fincas municipales se cedían a la Hermandad de Labradores y Ganaderos y después a la Cámara Agraria Local y últimamente a la Junta Agropecuaria Local, para su distribución entre todos los vecinos mediante el pago de una cantidad que se utilizaba para el mantenimiento de los pastos y el sobrante se le abonaba al Ayuntamiento.

- **Certificado extendido por el Secretario de la Junta Agropecuaria Local** de Ituero y Lama, del acta de la sesión de 16 de diciembre de 1973 del Cabildo Sindical en el que se acuerda cercar el prado del Ayuntamiento por cuenta de la Hermandad.

- **Certificado extendido por el Secretario de la Junta Agropecuaria Local** de Ituero y Lama, del acta de la sesión de 29 de abril de 1981 por la que se acuerda solicitar préstamo a IRYDA para la financiación del cierre perimetral de fincas de pastos.

Como se aprecia en la documentación obrante en el expediente, los terrenos fueron tradicionalmente administrados por las Asociaciones de ganaderos, y posteriormente por las Organizaciones y Hermandades de Agricultores y Ganaderos, y en los últimos años, por la Junta Agropecuaria. Además, no sólo administraban los pastos sino que realizaban su mantenimiento y mejora.

Por lo anteriormente expuesto, propongo al Pleno, de acuerdo con los arts, 22.2 q de la Ley de Bases de Régimen local y 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Rectificar el error advertido en el Inventario Municipal de Bienes, haciendo constar la naturaleza jurídica de BIENES COMUNALES en lugar de patrimoniales respecto de las siguientes fincas:

FINCA 1		
POLÍGONO	PARCELA	Ha
3	5006	0,68
5	4	4,70

FINCA 2		
POLÍGONO	PARCELA	Ha
4	15	0,87
4	16	1,30
4	5001	9,01
4	5002	0,41
4	5006	1,66
511	54	0,70

FINCA 3		
POLÍGONO	PARCELA	Ha
1	47	10,27

SEGUNDO.- Que del presente acuerdo se den los traslados oportunos.»

La Alcaldesa explica brevemente el asunto tras formular la Concejal Pilar Martin algunas preguntas.

No formulándose ninguna observación más la Alcaldesa somete a votación la propuesta que obra en el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 4 (Laura Rubio, Alberto Garcimartin, Begoña Garcimartin, Manuel Mendez de Vigo)
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 3 (Miguel Aparicio, Pilar Martín, Sandra Barrientos).

Por lo anteriormente expuesto, a la vista del resultado de la votación, **el Pleno del Ayuntamiento de Ituero y Lama, adopta, por voto favorable de cuatro de los siete concejales presentes de los siete que forman la Corporación, y por tanto, por mayoría absoluta, adopta,** de acuerdo con los arts, 22.2 q de la Ley de Bases de Régimen local y 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, **el siguiente**

ACUERDO:

PRIMERO. Rectificar el error advertido en el Inventario Municipal de Bienes, haciendo constar la naturaleza jurídica de BIENES COMUNALES en lugar de patrimoniales respecto de las siguientes fincas:

FINCA 1		
POLÍGONO	PARCELA	Ha
3	5006	0,68
5	4	4,70

FINCA 2		
POLÍGONO	PARCELA	Ha
4	15	0,87
4	16	1,30
4	5001	9,01
4	5002	0,41
4	5006	1,66
511	54	0,70

FINCA 3		
POLÍGONO	PARCELA	Ha
1	47	10,27

SEGUNDO.- Que del presente acuerdo se den los traslados oportunos.»

PUNTO SIETE. ESTUDIO Y APROBACIÓN INICIAL SI PROCEDE DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS COMUNALES.

Consta la siguiente propuesta de Alcaldía de fecha 25 de abril de 2016:

«Visto el expediente tramitado para la aprobación de la ORDENANZA DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS DE LAS FINCAS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ITUERO Y LAMA, y en virtud de lo establecido en el art. 22 de la Ley 7/1985, RBRL, propongo al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la ORDENANZA DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS COMUNALES DE LAS FINCAS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ITUERO Y LAMA en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. Posteriormente se remitirá al Consejo Consultivo de Castilla y León para su dictamen y a la Junta de Castilla y León para su aprobación definitiva.

TERCERO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.»

La Alcaldesa explica brevemente el asunto tras formular la Concejal Pilar Martín algunas preguntas.

No formulándose ninguna observación más la Alcaldesa somete a votación la propuesta que obra en el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 4 (Laura Rubio, Alberto Garcimartin, Begoña Garcimartin, Manuel Mendez de Vigo)
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 3 (Miguel Aparicio, Pilar Martín, Sandra Barrientos).

Por lo anteriormente expuesto, a la vista del resultado de la votación, **el Pleno del Ayuntamiento de Ituero y Lama, adopta, por voto favorable de cuatro de los siete concejales presentes de los siete que forma la Corporación y de los siete que forman la Corporación, y en virtud de lo establecido en el art. 22 de la Ley 7/1985, RBRL, el siguiente**

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la ORDENANZA DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS COMUNALES DE LAS FINCAS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ITUERO Y LAMA en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. Posteriormente

se remitirá al Consejo Consultivo de Castilla y León para su dictamen y a la Junta de Castilla y León para su aprobación definitiva.

TERCERO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

PUNTO OCHO. SORTEO PÚBLICO CON EL OBJETO DE DESIGNAR A LOS PRESIDENTES Y VOCALES DE CADA MESA ELECTORAL, ASÍ COMO A LOS SUPLENTES PARA CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA MESA PARA LAS PRÓXIMAS ELECCIONES GENERALES DE 26 DE JUNIO DE 2016.

Visto el Real Decreto 184/2016, de 3 de mayo, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones para el próximo 26 de junio de 2016.

De conformidad con el artículo 26 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, debe procederse a la designación por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años del Presidente y los Vocales de cada Mesa.

Resultando en virtud de reiterados Acuerdos de la Junta Electoral Central, el Pleno de esta Corporación, por unanimidad de los 7 Concejales presentes de los 7 que forman la Corporación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

SEGUNDO. De conformidad con los resultados del sorteo, realizado a través del programa informático, designar a los siguientes miembros de las Mesas Electorales:

***	SORTEO DE MIEMBROS DE MESA	***
<i>MUNICIPIO: ITUERO Y LAMA</i>		
<i>DISTRITO: 01 SECCION: 001 MESA: U</i>		
<i>NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: CASA CONSISTORIAL</i>		
<i>DIRECCION: PLAZA MAYOR NUM: 1</i>		
PRESIDENTE -Nombre: ENALBA MUÑOZ MACHUCA		
<i>PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO -Nombre: IGNACIO OLLER AYMAT</i>		
<i>PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO -Nombre: HUGO ALEJANDRO DIAZ REGAÑON CABALLERO</i>		
VOCAL PRIMERO - Nombre: JUAN ENRIQUE ISACT ALBENDEA		
<i>VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nombre: JOSE ANTONIO GUTIERREZ DEL CASTILLO MARTIN</i>		

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO -Nombre: JUAN PEDRO GARCINUÑO IGLESIAS

VOCAL SEGUNDO - Nombre: ROSAURA GARCIA GARCIA

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nombre: MIGUEL ANGEL MORENO AYUSO

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO -Nombre: MIGUEL ANGEL GUDE NAVARRO

TERCERO. Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona al efecto de poder notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días.

CUARTO. Publicar la lista provisional en el Tablón de anuncios y dentro de los diez días anteriores a las votaciones se difundirá, y se expondrá al público la relación definitiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sra. Alcaldesa - Presidenta, se levantó la Sesión, siendo las 09:37 horas del citado día, redactándose el presente Acta, que firma la Sra. Alcaldesa, conmigo la Secretaria, que doy fe, acordando que de la misma se remita certificado a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, de lo que como Secretaria, certifico.

Vº Bº La Alcaldesa,

La Secretaria,

Fdo.: Laura Rubio Valverde.

Fdo.: Mª Carmen Rodríguez Marcos.